



Resolución Directoral

Puno, 18 de Agosto del 2023

VISTOS: El documento OFICIO N° 063-2021-ABS/U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO; Acta de Defunción de quien en vida fue Silver Iban QUISPE MAMANI; expediente con Registro N° 045-2023, OFICIO N° 095-2023/DERRHH-DG/DIRESA PUNO/GRP, OFICIO N° 000429-2023-CG/GRPU; INFORME LEGAL N° 011-2023-AL/RED DE SALUD PUNO; INFORME ESCALFONARIO N° 324-2022-ARE-J-U.RR.HH/RED SALUD PUNO; OFICIO N° 404-2023-J-U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO; y MEMORANDUM N° 433-2023-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso a) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el fallecimiento de un servidor como una de las causales del término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183° del precitado Reglamento señala, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, a su vez el artículo 184° de la norma mencionada, precisa que, En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresa además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, por medio del OFICIO N° 063-2021-ABS/U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO, de fecha 16 de setiembre del 2021, el Área de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, comunica el fallecimiento del servidor Silver Iban QUISPE MAMANI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01219006, ocurrido el 15 de setiembre del 2021, en el distrito, de Jesús María, provincia y departamento de Lima, acreditado con el Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ((RENIEC), adjunta a la presente resolución;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 324-2023-ARE-J-U.RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 04 de agosto del 2023, emitida por el Área de Registro Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, cumple con informar la situación laboral del servidor de quien en vida fue Silver Iban QUISPE MAMANI, como el cargo de Médico, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-2, personal nombrado del establecimiento de Salud Amantani de la Red de Salud Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 y sus normas modificatorias – Sistema Privado de Pensiones; con fecha de ingreso a la administración pública a partir del 01 de diciembre del 2004;

Que, a través del INFORME LEGAL N° 011-2023-AL/RED DE SALUD PUNO, de fecha 28 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno, se pronuncia entre otros sobre la solicitud de cese por fallecimiento contenido en el Expediente N° 045-2023, y luego de haber valorado aspectos concernientes a la situación laboral del causante, concluye que se debe implementar la contestación vía resolución con las formalidades prescritas por Ley;

Que, con MEMORANDUM N° 574-2021-D-RED DE SALUD PUNO, la Dirección de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución de TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO, al servidor quien en vida fue Silver Iban QUISPE MAMANI, en vía de regularización a partir del 15 de setiembre del 2021 de conformidad a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; expresándole las gracias póstumas por los servicios prestados al Estado; debiendo liquidarse su Compensación



Lic. Luz Delia Flores Duenas
Jefe de Unidad de Rec.H.
RED DE SALUD PUNO

Resolución Directoral

Puno, 18 de Agosto del 2023

por Tiempo de Servicios y demás beneficios sociales que le corresponda de acuerdo a normatividad vigente.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social, Área de Registro Escalafón y con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO, en vía de regularización a partir del 15 de setiembre del 2021, al servidor quien en vida fue Silver Iban QUISPE MAMANI, en el cargo de Médico, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-2, Plaza N° 302127, del Establecimiento de Salud Amantani de la Red de Salud Puno; dándole las gracias póstumas por los servicios prestados al Estado, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos por intermedio del Área de Remuneraciones y Pensiones, realice la correspondiente liquidación de los beneficios sociales que le corresponda de acuerdo a normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución a los deudos familiares directos de quien en vida fue Silver Iban QUISPE MAMANI; legajo personal y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en el portal de transparencia de la Red de Salud Puno.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD PUNO
COP 27374